

San Borja, 01 de Junio de 2020

VISTO:

El Expediente UAIE0020200000068, sobre la aprobación de la “Guía Técnica para el Diagnóstico y Tratamiento de Covid-19 en Pediatría”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, que según Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, tiene como misión brindar atención altamente especializada en Cirugía Neonatal Compleja, Cardiología y Cirugía Cardiovascular, Neurocirugía, Atención Integral al paciente quemado y Trasplante de Médula Ósea y, simultáneamente realiza investigación y docencia, proponiendo el marco normativo de la atención sanitaria compleja a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por el Decreto Supremo N° 045-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, así como modificado por Decreto Supremo N° 058-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 ; habiéndose prorrogado dicho plazo por el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 075-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 083-2020-PCM ;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2020, se establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19. Asimismo, en el marco de lo establecido en el artículo 79 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se disponen medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 en puertos, aeropuertos y puestos de entrada terrestres; centros educativos; espacios públicos y privados; transporte; y; centros laborales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, el Ministerio de Salud resuelve aprobar el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 254-2000-MINSA se aprueba el Documento Técnico: Manejo de personas afectadas por COVID-19 en áreas de atención crítica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0068-2020-DG-INSNSB de 19 de mayo de 2020, se aprueba la conformación del “Comité Técnico Asistencial del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja”, el mismo que repercutirá en la calidad de gestión Institucional frente al COVID -19;

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Prácticas Clínicas del Ministerio de Salud (NTS N° 117-MINSA/DGSP- V.01), documento Técnico que tiene por finalidad de contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud, respaldadas por Guías de Práctica Clínica, basadas en evidencias científicas, ofreciendo el máximo beneficio y el mínimo riesgo para los usuarios de las prestaciones en salud, así como la optimización y racionalización del uso de los recursos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, que aprueba el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, se establece en su ítem b) del Capítulo II sobre las funciones específicas de las Unidades del Instituto, en el Subcapítulo IV sobre la Unidades de Línea, se precisa como función de la Unidad de Atención Integral Especializada, en el ítem b) "Elaborar y proponer en coordinación con la instancia correspondiente, las políticas, normas, guías técnicas, en el campo de su especialidad, así como efectuar su aplicación, monitoreo y evaluación de su cumplimiento";

Que, mediante Informe N° 105-2020-UAIE-INSNSB de fecha 25 de mayo del 2020, la Unidad de Atención Integral Especializada solicita a la Unidad de Gestión de la Calidad la aprobación de la "Guía Técnica para el Diagnóstico y Tratamiento de Covid-19 en Pediatría", señalando que la misma es presentada en coordinación con el Comité Técnico Asistencial del INSNSB, siendo su objetivo el "Establecer y estandarizar los criterios técnicos para el Diagnóstico y Tratamiento de COVID-19 en el paciente pediátrico, optimizando la atención y manejo de pacientes sospechosos o confirmados de COVID-19 en emergencia, hospitalización y Unidad de Cuidados Intensivos del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, basados en la mejor evidencia científica disponible";

Que, mediante Informes N° 110 y N°111-2020-UGC-INSNSN de fecha 28 de mayo de 2020, de la Unidad de Gestión de la Calidad, emite opinión favorable, para la aprobación de la "Guía Técnica para el Diagnóstico y Tratamiento de Covid-19 en Pediatría", por haber cumplido con los requisitos establecidos en la Normatividad vigente, así como los establecidos por el Manual de Procedimientos "Proceso de Gestión de la Calidad MPP-GC-PE.02" del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja;

Que, mediante Informe N°0095-2020-DA-DG-INSNSB de 28 de mayo de 2020, el Director Adjunto, en calidad de Presidente del Grupo de Trabajo Covid19, otorga la conformidad a la "Guía Técnica para el Diagnóstico y Tratamiento de Covid-19 en Pediatría", señalando que la misma ha sido elaborado por el Comité Técnico Asistencial del INSNSB, y cuenta con opinión favorable por la Unidad de Gestión de la Calidad, por lo que solicita continuar con los tramites del acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 000101-2019-UAJ-INSN-SB, la Jefa de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre la aprobación de la "Guía Técnica para el Diagnóstico y Tratamiento de Covid-19 en Pediatría";

Que, el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, establece en su numeral II.2.1, que la Dirección General es la máxima autoridad del INSN-SB y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director de la Unidad de Atención Integral Especializada, de la Jefa de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 26842, en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en el Decreto de Urgencia N° 025-2020, en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, en la Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, en la

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Resolución Ministerial N° 316-2020-MINSA , en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, en la Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, en la Resolución Ministerial N° 307-2019/MINSA y, en la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** la “Guía Técnica para el Diagnóstico y Tratamiento de Covid-19 en Pediatría”, que como anexo adjunto forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Unidad de Atención Integral Especializada, la implementación de la “Guía Técnica para el Diagnóstico y Tratamiento de Covid-19 en Pediatría”, aprobada en el artículo 1° del presente acto resolutivo.

ARTICULO 3°. - **ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de la Calidad, la evaluación del cumplimiento de la “Guía Técnica para el Diagnóstico y Tratamiento de Covid-19 en Pediatría”, aprobada en el artículo 1° del presente acto resolutivo.

ARTICULO 4°. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ANTONIO RICARDO ZOPFI RUBIO
Director General(e)
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

*ARZR/EDVH
CC.
DA
UAIE
UGC
UAJ
Archivo*